Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00919/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio A-067-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, signado por el Lic. Adrian Ruvalcaba Suárez, Alcalde en Cuajimalpa de Morelos, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/1119/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 5756/4459
Lic. Adrian Ruvalcaba Suárez, Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.

LPML

ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

19 OCT. 20
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBIDO HORA 18:10

2F 6053

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio No.- A-067-2020

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

Cuajimalpa de Morelos, CDMX., a 27 de octubre de 2020.

DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

El suscrito Lic. Adrián Rubalcava Suárez, en mi carácter de Titular de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2 fracción I, II,XX Y XXI, numeral 11, 12, 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 20, 21, 29, 30, 31, 32, 38 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Por este medio y en atención a su oficio número: **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00320/2020**, de fecha: 20 (veinte) del mes de octubre del año en curso, mismo que fue notificado a esta Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, en fecha 26 (veintiséis) de octubre de dos mil veinte por medio del cual se requiere lo siguiente:

> *"...atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, correspondiente a la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados, la cual se ha de remitir en tiempo y forma al poder legislativo aludido".*

Al respecto, me permito hacer los siguientes señalamientos, de conformidad con el punto de Acuerdo aprobado por parte del Congreso de la Ciudad de México, el cual consta en el oficio número: **MDPPOTA/CSP/119/2020**, de fecha 15 (quince) del mes de octubre de 2020 (dos mil veinte), en el mismo se señala que las Comisiones Unidas de Administración Pública local y de Seguridad Ciudadana del Congreso, establecerán la fecha, lugar y hora de la comparecencia y posteriormente se hará de mi conocimiento.

Por tal motivo exijo a dichas Comisiones se sirvan hacer de mi conocimiento la fecha, lugar y hora en que se habrá de llevar a cabo la comparecencia aprobada en dicho acuerdo y cesen los ataques políticos que se han generado a raíz de esta situación.

Ahora bien, en el oficio que se me envía se señala que el punto de acuerdo aprobado, deberá atenderse en un plazo de 60 días naturales, de conformidad con el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, mismo que señala lo siguiente:

> "Artículo 34.
>
> 2. Los exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidas por los poderes, órganos, dependencias, entidades o alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales."

Sin embargo, para estar en aptitud de poder enviar en dicho plazo una respuesta validada correspondiente a atender dicho planteamiento en los términos solicitados, es necesario hacer de mi conocimiento el planteamiento que se me está formulando, hecho que hasta el momento no se me ha realizado, en virtud de que no se ha señalado la fecha, lugar y hora en que se habrá de llevar a cabo la comparecencia aprobada en el punto de acuerdo.

Sin más por el momento, reitero la más distinguidas de mis consideraciones,

ATENTAMENTE.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS